

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 6 de noviembre de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejo de Alumnos y Colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejo de Alumnos y Colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura (D.O.E. n.º 28, de 10 de marzo), a tenor de lo que se establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso

de las atribuciones que tengo concedidas y complementariamente a la Orden de 20 de julio de 1998:

DISPONGO

Artículo 1.º—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

ASOCIACIÓN SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS (E.R.EX.)	ACE98012	174.300
ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS (E.R.EX.)	ACE98013	194.250
ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS (E.R.EX.)	ACE98014	246.750